

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú  
INFORMÁTICA  
RECEPCIÓN

19 ABR 2016

Hora: 11:54 <sup>AM</sup> Firma: *[Firma]*



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 138-2015-ENSABAP

Que, habiéndose advertido la existencia de un error material involuntario en la Resolución Directoral N° 138-2015-ENSABAP de fecha 24 de noviembre de 2015, y conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite la Fe de Erratas de la mencionada Resolución Directoral, siendo de la siguiente manera:

#### En el tercer considerando

Dice:

"(...)

- Sr. Víctor Fernando Hinojosa Huamán, en calidad de miembro representante de los trabajadores administrativos."

Debe decir:

"(...)

- Sr. Víctor Fernando Hinojosa Huamán, en calidad de miembro representante de los trabajadores docentes."

#### En el artículo segundo:

Dice:

"(...)

- Sr. Víctor Fernando Hinojosa Huamán, en calidad de miembro representante de los trabajadores administrativos."

Debe decir:

"(...)

- Sr. Víctor Fernando Hinojosa Huamán, en calidad de miembro representante de los trabajadores docentes."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**

GRACIELA PAZ/BONNY SOBRINO FUCHS  
Secretaria General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú